



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

C I R C U L A R CSJCC14-61

Fecha: jueves, 03 de julio de 2014
Para: JUECES CIVILES MUNICIPALES DE MANIZALES
De: PRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
Asunto: *“Regreso al CSSJJCF de los empleados trasladados transitoriamente.”*

El Acuerdo PSAA11-8704 de septiembre 28 de 2011, creó el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia con los Citadores, Asistentes Judiciales y Escribientes provenientes de esas agencias judiciales, con el fin de brindar apoyo en las actividades operativas realizadas por las mismas.

Esta Sala con el ánimo de evitar traumatismos en la fase de transición para la implementación del Sistema Oral, dispuso mediante Acuerdo PSAA12-101 del 25 septiembre de 2012 el traslado transitorio de un empleado del Centro de Servicios a cada despacho Judicial para brindar apoyo adicional.

Dando cumplimiento a lo establecido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en cuanto a la conformación de la planta tipo de los Juzgados que conocen el Sistema Oral y debido a que la carga laboral del Centro de Servicios ha aumentado en razón del apoyo que en el mismo se viene brindando a los juzgados de las especialidades Civil-Familia, se les recuerda y/o informa que en reunión del 16 de mayo de 2014, a la que asistieron Magistrados de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Manizales, Jueces del Área Civil, , la Coordinadora del Centro y las Magistradas de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, se dispuso la terminación del traslado transitorio de algunos de los servidores adscritos al Centro, acordándose la continuidad para los restantes, con la advertencia que quienes continúan prestando apoyo rotarán medio tiempo de su jornada laboral, conforme lo dispongan los titulares de los despachos.

Por lo anterior, comedidamente se les solicita dar cumplimiento a lo allí acordado y redistribuir las labores de manera que el apoyo que los mismos brinden, sea efectivo durante la jornada determinada, y prestando la colaboración respectiva de medio tiempo a los despachos que no tienen el empleado del Centro de Servicios.

Cordialmente,

MARIA EUGENIA LOPEZ BEDOYA

Presidenta
MELB/NS

